

Guayaquil, enero 24 del 2.013

**Señores**  
**Super Intendencia de Guayaquil**  
**Ciudad.-**

YO, ADELAIDA MARGARITA BAQUE QUIMIS, portador de la cédula de ciudadanía No. 0914871223, por los derechos que represento de JOSE JOSE S.A., autorizo al Señor Miguel Angel Arias Vera, portador de la cédula de ciudadanía No. 0917752438 para que a mi nombre realice los trámites y diligencias necesarias, tendientes a obtener la actualización de datos de mi representada.

*x Adelaída Margarita Baque Quimis*  
ADELAIDA MARGARITA BAQUE QUIMIS  
Gerente General  
JOSE JOSE S.A.



NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYACIL,  
De conformidad con la facultad que me confiere el  
Númeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial, hago constar  
que la firma y rúbrica que antecede es similitud a  
la de la Cédula de Ciudadanía que corresponde a:  
a: Adelaída Margarita Baque Quimis



de Nacionalidades Ecuatoriana número 091487122-3

Guayaquil, 21 FEB 2013



*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO  
DEL CANTÓN GUAYACIL

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

Conste por el presente instrumento, el contrato de arrendamiento que se otorga en conformidad de las cláusulas y declaraciones siguientes:



**PRIMERA.- INTERVINIENTES.-** Celebran el presente contrato, por una parte el señor ANTONIO FLORES SORIANO, por sus propios derechos, a quien en adelante se podrá denominar " EL ARRENDADOR" ; por otra parte la señora ADELAIDA MARGARITA BAQUE QUIMIS, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de JOSE JOSE S.A., a quien en adelante se podrá denominar " EL INQUILINO " o " ARRENDATARIO ".

**SEGUNDA.-** El " Arrendador " es propietario de la oficina # 1-05 del primer piso del Edificio signado con # 404, que está con frente a la calle Luque, intersección Chimborazo, en esta ciudad de Guayaquil. Es voluntad del " Arrendador ", ante petición expresa del representante legal de JOSE JOSE S.A., la de darle en arrendamiento la oficina en referencia, para que las destine única y exclusivamente a las funciones de administración de sus negocios.

Con este antecedente, por el presente instrumento, El Arrendador, da en arriendo a la compañía denominada JOSE JOSE S.A., la oficina No. 1-05 referida .

**TERCERA.-** El canon de arrendamiento establecido, es de 50 dólares mensuales.

**CUARTA.-** El plazo obligado de arrendamiento es de 5 años, que correrán a la firma del presente instrumento, pero si las partes conviniere expresamente con noventa días antes del vencimiento del mismo, se procederá a la renovación , debiendo para tal efecto, firmarse un nuevo contrato .

**QUINTA.-** Las partes declaran que se someten a todas y cada una de las disposiciones legales constantes en la ley de Inquilinato vigente y de darse el caso a los jueces de Inquilinato del cantón Guayaquil.

La Arrendadora señala como domicilio para cualesquier notificación o citación que fuese menester hacerle, su domicilio sito el primer piso del edificio signado con el # 404 que esta con frente a la calle Luque intersección Chimborazo , en esta ciudad de Guayaquil. Para constancia de la conformidad a lo establecido en las cláusulas y estipulaciones que anteceden, las partes suscriben este contrato en la ciudad de Guayaquil a los 5 días de mes julio del 2.012 .



ANTONIO FLORES SORIANO

ADELaida Margarita Baque Quimis  
ADELAIDA MARGARITA BAQUE QUIMIS  
GERENTE GENERAL

JOSE JOSE S.A. Que este contrato ha sido  
CERTIFICADO en esta fecha con  
registrado No. 5813

13 JUL 2012  
R. Zeballos Martini  
REGISTRO DE SOCIEDADES